

CONDICIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD

Registro

1. Es requisito indispensable disponer del carné del Centro Joven Albacete, en adelante **CJA**, para participar en todas aquellas actividades en las que sea requerido, tanto si precisan inscripción como aquellas que no la precisan.

2. Para tener el carné del centro es necesario registrarse y realizar el trámite por una de las siguientes vías:

- De forma presencial en el Centro Joven.
- De forma telemática, cuyas instrucciones se encuentran en la web www.albacetejoven.es.

Documentación necesaria

- DNI, NIE, Pasaporte o Libro de familia (en el caso de menores que no dispongan de DNI/NIE/Pasaporte)
- DNI del padre/madre/tutor/a si eres menor de edad.
- Fotografía de carnet reciente en el caso de menores que no estén presentes en el momento del registro
- Cualquier otra documentación que acredite otras circunstancias personales (familia numerosa, discapacidad, etc.)
- Las personas que requieran **necesidades especiales** deben cumplimentar, imprescindiblemente, la ficha de necesidades específicas, con el fin de ser tenidas en cuenta para facilitar su participación en la actividad.
- Formulario de solicitud relleno y firmado que se puede descargar de la página web www.albacetejoven.es o recoger en el centro joven c/ Collado Piña, 14 y que contendrá:
 - Autorización de tratamiento de datos personales y de uso de imágenes para promoción de actividades del centro joven, firmado por la persona usuaria y por padre/madre o tutor/a en caso de menores.
 - Consentimiento informado de participación en actividades organizadas por el centro joven (firmado por padre madre o tutor/a en caso de menores de edad).

3. Junto con su carné se le facilitan el identificador y la contraseña de acceso a la plataforma virtual disponible en www.albacetejoven.es que son las que deba utilizar cada vez que haga su inscripción en una actividad.

Inscripción en actividades y listas de espera

4. Puede inscribirse en tantas actividades como esté interesada la persona, siempre que reúna los requisitos específicos de cada actividad, pudiendo consultarlos en la Web (www.albacetejoven.es) o folleto publicitario, en su caso.

5. La inscripción es personal e intransferible.

6. En aquellas actividades en que el requisito de acceso sea tener una edad determinada, puede realizar la inscripción a pesar de no cumplirlo, siempre y cuando cumpla dicho requisito en el transcurso de la actividad.

7. En actividades puntuales no periódicas el plazo de inscripción está abierto hasta las 12 del mediodía del último día laborable previo al comienzo de la actividad. En el caso de actividades periódicas iniciadas y con plazas disponibles se admitirá o no la incorporación de nuevas personas usuarias dependiendo de las características de cada actividad.

8. Las plazas se adjudicarán por orden de inscripción.

9. La inscripción se realiza en la plataforma virtual disponible en la web del CJA www.albacetejoven.es o personalmente acudiendo al Centro Joven en horario de atención al público.

10. La inscripción solo es válida al abonar la cuota correspondiente, a excepción de las actividades gratuitas en las que se formaliza al completar el trámite de inscripción.

11. El pago de la cuota se realiza con **tarjeta bancaria o monedero electrónico**, bien de forma presencial en el CJA o a través de la plataforma virtual, no es posible realizar el pago de las actividades en metálico.

12. La recarga del monedero se podrá realizar a través de www.albacetejoven.es o en el CJA, utilizando siempre la tarjeta bancaria.

13. Cuando se haya cubierto el número de plazas disponibles, el resto de inscripciones pasan a formar parte de una lista de espera.

14. La lista de espera se gestionará por estricto orden de inscripción.

Modificación y suspensión de actividades

15. El Ayuntamiento de Albacete puede modificar o suspender una actividad cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando no se cubra el 75% de las plazas ofertadas.
- Ante el acaecimiento de circunstancias imprevistas
- La aparición de nuevas necesidades que deban acometerse de forma prioritaria.

En este caso, se comunicará a las personas interesadas, además de publicarse en www.albacetejoven.es

16. Suspendida la actividad, según las circunstancias previstas en el artículo anterior, se procede a la devolución del importe de inscripción en su monedero electrónico, salvo que la persona nos solicite la devolución en su cuenta bancaria. En este caso debe seguir las instrucciones que se le indiquen desde el Negociado de Juventud.

17. Cuando la persona inscrita en una actividad NO pueda realizarla por causas ajenas al Ayuntamiento, siempre que comunique su renuncia al Negociado de Juventud, en un plazo de 48 horas antes del comienzo de la actividad, se procederá al ingreso del importe pagado en su monedero electrónico. Para comunicar la renuncia podrá comunicarlo personalmente al departamento de administración del Centro Joven en horario de atención al público y/o enviar un correo electrónico a la dirección juventud@ayto-albacete.es indicando nombre y apellidos, DNI y actividad en la que desea cancelar su inscripción.

18. Las cantidades disponibles en los monederos electrónicos caducan el día en que el/la participante cumpla 31 años. Previo a esa fecha es posible solicitar la devolución del dinero a su cuenta bancaria

siguiendo las instrucciones del negociado de juventud y siendo la cantidad mínima de devolución 10 euros.

19. Con carácter excepcional se procederá al trámite de devolución de los importes de inscripción en su cuenta bancaria cuando la renuncia expresa de participación en la actividad se comunique antes del inicio de la actividad y sólo en los siguientes supuestos:

- Enfermedad de la persona solicitante.
- Fallecimiento o enfermedad de familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- Motivos laborales.

Para iniciar el trámite será necesario disponer de documentos que acrediten fehacientemente la circunstancia que lo justifica. En el Centro Joven de Albacete se le asesorará sobre dicho procedimiento.

Atención de situaciones especiales

20. El Centro Joven colabora con los Servicios Sociales, Centros Educativos y Entidades Sociales, pudiendo reservar plazas a jóvenes derivados/as. A tal fin la persona que realice la derivación deberá cumplimentar una ficha de derivación, en la que indicará la información relevante, pautas a tener en cuenta y necesidades de devolución de información que precise. Esta comunicación no exime a la persona participante de realizar el procedimiento de inscripción anteriormente descrito. Se reservarán estas plazas durante diez días a contar desde el inicio del periodo de inscripciones. Después se admitirán jóvenes derivados/as siempre y cuando haya plazas disponibles.

21. Los Servicios Sociales del Ayuntamiento podrán plantear la posibilidad de becar o subvencionar a algún/a participante derivado/a, si lo estiman conveniente dentro de los programas en los que estén trabajando. En este caso la inscripción se realiza a nivel interno del negociado de juventud.

22. En caso de no haber comunicado necesidades especiales (ficha de necesidades específica) y habiéndose inscrito en una actividad, causando alteración en el desarrollo normal y en la que no sea posible la adaptación, se le comunicará la baja.

23. Las personas que tras registrarse en el CJA, les sobrevenga una necesidad específica, temporal o permanente, deben comunicarlo rellenando la ficha de necesidades específicas para asegurar la correcta adaptación tanto en el acceso a las instalaciones del CJA como en las actividades que le interesen.